 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3679
()

10 JUL 2026

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".


Mediante resolución No. 699 del 13 de febrero de 2026, se concedió vacaciones, al funcionario **PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.816.174**, Auxiliar Administrativa, de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural del municipio de Yacuanquer, correspondientes a los periodos laborados entre el 22 de enero de 2025 al 21 de enero de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 30 de marzo de 2026 al 21 de abril de 2026.

Mediante oficio de fecha 03 de julio de 2026, la funcionaria **PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.816.174**, Auxiliar Administrativa, de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural del municipio de Yacuanquer, solicita la suspensión de las vacaciones debido a incapacidad por el periodo comprendido entre el 30 de marzo hasta el 03 de abril de 2026.

La funcionaria **PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL** disfrutara de los 03 días pendientes, a partir de cuando ella lo solicite, previa autorización de su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Que, en virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aplazar el disfrute de las vacaciones de la funcionaria **PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.816.174**, que fueron concedidas mediante resolución No. 699 del 13 de febrero de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre 22 de enero de 2025 al 21 de enero de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 30 de marzo de 2026 al 21 de abril de 2026.

ARTICULO 2º- Conceder el disfrute de las vacaciones de la funcionaria **PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.816.174**, que fueron concedidas mediante resolución No. 699 del 13 de febrero de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre el 22 de enero de 2025 al 21 de enero de 2026, para ser disfrutados a partir de cuando sean solicitados.

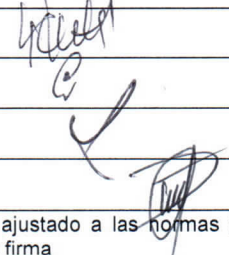
ARTICULO 3º- Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL** al correo electrónico guerreroquayall@gmail.com.

ARTÍCULO 4º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (**10 JUL 2026**)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	07/07/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	07/07/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	07/07/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	07/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		